



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 5 de diciembre de 2022
Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se presentó memorial por parte de la parte ejecutante solicitando aprobación de avalúo y fijar fecha de remate.

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADO	CARLOS ANTONIO RAMÍREZ NAVARRO Y OTRO
RADICADO	2019 – 00158

En atención a la nota secretarial y revisado el expediente, se tiene que, por auto adiado 15 de marzo de 2019, se libró mandamiento de pago en el proceso, se ordenó la notificación de los ejecutados y se decretó la medida cautelar solicitada.

A través de providencia de data 10 de julio de 2019, se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte ejecutada.

Seguidamente, en auto fechado 23 de julio de 2019, el Juzgado decretó el secuestro del bien inmueble debidamente embargado, diligencia realizada el día 8 de noviembre de 2019 y remitida al Despacho el día 23 de enero de 2020.

Luego, por solicitud de la parte demandante, se ordenó oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a efectos de que expidiera el certificado de avalúo catastral del bien, documento allegado por la apoderada ejecutante junto al avalúo comercial del bien inmueble.

Por lo anterior, se tiene que en fecha 4 de octubre de 2021, se ordenó correr traslado por el término de diez (10) días del avalúo comercial del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 148 – 18616, aportado por la apoderada ejecutante por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE., (\$355'066.000,00), de conformidad a lo estipulado en el artículo 444 del Código General del Proceso.

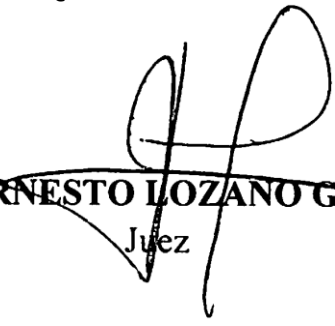
Ahora bien, como quiera que, finalizado el término para que los interesados objetaran el avalúo aportado y nadie efectuó observaciones al respecto, se aprobará el mismo, por la suma relacionada anteriormente.

Por lo expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

APROBAR el avalúo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 148 – 18616 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún, en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE., (\$355'066.000,00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA

Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e27fbc6dafb34488461e43eb77f958623bc607096f71bbcd9366774b2e16fae**

Documento generado en 05/12/2022 06:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>